

Fundado en 1880

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 18 de JUNIO de 2024 No. 100 Tomo CCCXXIV

Director General: Carlos Morales Monzón

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 91-2024  
Página 1

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 85-2024  
Página 2

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 87-2024  
Página 3

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 91-2024  
Página 3

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN

ACTA NÚMERO 46-2024 PUNTO OCTAVO  
Página 3

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 6
- Nacionalidades Página 6
- Líneas de Transporte Página 6
- Títulos Supletorios Página 6
- Edictos Página 9
- Remates Página 13
- Convocatorias Página 16

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 91-2024

Guatemala, 7 de junio de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que en función de lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 23, el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicitó autorización a una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro en la cantidad de **SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q60,000,000)**, aprobada por el Consejo Directivo en el Punto Quinto del Acta Número 13-2024 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de marzo de 2024, con el propósito de compatibilizar su presupuesto con el aporte programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

#### CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la disminución presupuestaria propuesta y los débitos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **110** del **24 MAY 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **089 - 2024** del **30 MAYO 2024** emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, lo que establecen los Acuerdos Gubernativos Números 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.



Diario de Centro América

¡Te creamos el  
**USUARIO!**  
servicios.dca.gob.gt

LLAMANOS

PBX 1590  
Ext. 155



**ACUERDA**

**Artículo 1. Presupuesto de Ingresos.** Aprobar la disminución al Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q60,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(Monto en Quetzales)

| CÓDIGO                 | DESCRIPCIÓN                      | QUETZALES         |
|------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <b>TOTAL:</b>          |                                  | <b>60,000,000</b> |
| 16                     | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> | <b>4,000,000</b>  |
| 2                      | <b>Del Sector Público</b>        | <b>4,000,000</b>  |
| 10                     | De la Administración Central     | 4,000,000         |
| 17                     | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b> | <b>56,000,000</b> |
| 2                      | <b>Del Sector Público</b>        | <b>56,000,000</b> |
| 10                     | De la Administración Central     | 56,000,000        |
| <b>RESUMEN</b>         |                                  |                   |
| <b>TOTAL:</b>          |                                  | <b>60,000,000</b> |
| A. INGRESOS CORRIENTES |                                  | 4,000,000         |
| B. RECURSOS DE CAPITAL |                                  | 56,000,000        |

**Artículo 2. Presupuesto de Egresos.** Aprobar la disminución al Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q60,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA**  
(Montos en Quetzales)

| CÓDIGO        | DESCRIPCIÓN           | QUETZALES         |
|---------------|-----------------------|-------------------|
| <b>TOTAL:</b> |                       | <b>60,000,000</b> |
| 14            | Electrificación Rural | 60,000,000        |

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO**  
(Montos en Quetzales)

| CÓDIGO              | DESCRIPCIÓN  | QUETZALES         |
|---------------------|--|-------------------|
| <b>TOTAL (A+B):</b> |  | <b>60,000,000</b> |
| <b>A.</b>           | <b>FUNCIONAMIENTO</b>  | <b>4,000,000</b>  |
| 1                   | <b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>                               | <b>4,000,000</b>  |
| 188                 | Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras | 4,000,000         |
| <b>B.</b>           | <b>INVERSIÓN</b>   | <b>56,000,000</b> |
| 3                   | <b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>               | <b>56,000,000</b> |
| 329                 | Otras maquinarias y equipos                                  | 56,000,000        |

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Montos en Quetzales)

| CÓDIGO        | DESCRIPCIÓN        | QUETZALES         |
|---------------|--------------------|-------------------|
| <b>TOTAL:</b> |                    | <b>60,000,000</b> |
| 52            | Préstamos externos | 60,000,000        |

**Artículo 3.** Las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, quedan responsables de la disminución presupuestaria que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig  
Ministro de Finanzas Públicas

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(300421-2)-18-junio



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 85-2024**

Guatemala, 11 de junio de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica, conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

**CONSIDERANDO**

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada MISIÓN EVANGÉLICA PUERTA DEL CIELO CAMINO A LA NUEVA JERUSALEN, que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada MISIÓN EVANGÉLICA PUERTA DEL CIELO CAMINO A LA NUEVA JERUSALEN, constituida por medio de la Escritura Pública Número 15 de fecha 08 de febrero de 2024, aclarada por Escritura Pública Número 61 de fecha 25 de abril de 2024, ambas autorizada en el municipio y departamento de Guatemala por el Notario Marco Antonio Castellanos Velásquez.